

área cuyo perímetro se designa a continuación, comprendida en el Valle de Alcudia, de la provincia de Ciudad Real, suspendiéndose el derecho a solicitar dentro de ella los permisos de investigación o concesiones directas de explotación a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Minas y referente a las sustancias objeto de la presente reserva:

Punto de partida Intersección del paralelo 38° 50' latitud Norte con el meridiano 0° 50' de longitud Oeste.

Desde dicho punto de partida, hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 50' de latitud Norte con el meridiano 0° 30' de longitud Oeste. Desde el punto anterior, hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 30' de longitud Oeste con el paralelo 38° 40' de latitud Norte. Desde el punto anterior, hacia el Este, hasta el punto de intersección del paralelo 38° 40' de latitud Norte con el meridiano 0° 10' de longitud Oeste. Desde el punto anterior, hacia el Sur, hasta el punto de intersección del meridiano 0° 10' de longitud Oeste con el paralelo 38° 22' 30" latitud Norte (límite Ciudad Real-Jaén). Desde el punto anterior, hacia el Oeste, siguiendo el límite Sur de la provincia de Ciudad Real, hasta la intersección del meridiano 0° 50' de longitud Oeste con el paralelo 38° 27' 45" de latitud Norte (límite Ciudad Real-Córdoba). Desde el punto anterior, hacia el Norte, siguiendo el meridiano 0° 50' longitud Oeste, hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

Representa esta superficie dos mil trescientos sesenta kilómetros cuadrados.

2.º La reserva provisional para investigación así establecida no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación.

3.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará a los dos años, salvo que antes de su vencimiento haya sido prorrogada en forma explícita.

4.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, las Empresas mineras que estuvieren interesadas en esta reserva, al señalar en su solicitud las áreas cuya investigación pretenden, definirán éstas por meridianos y paralelos geográficos, refiriendo los primeros al de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Hmo. Sr. Director general de Minas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se puntualizan las provincias a que afecta la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en dos zonas—Norte y Sur—que situaron en la provincia de Teruel.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 25 de diciembre de 1968, la Resolución de esta Dirección General de Minas de 18 de diciembre de 1968, por la que se adaptó a la modalidad de coordenadas geográficas la designación del perímetro afectado por la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de minerales, exceptuados los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en dos zonas—Norte y Sur—de la provincia de Teruel, estima necesario esta Dirección General, puntualizar de modo expreso el acuerdo señalado, por lo que se refiere a las provincias que comprenden las áreas definitivas, en el sentido siguiente:

El perímetro designado con la denominación de «Zona Norte» se halla situado en superficie comprendida en las provincias de Teruel y Zaragoza, y el señalado como «Zona Sur», comprendido en las provincias de Teruel, Castellón de la Plana, Valencia y Guadalajara.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 11.379. Nombre: «La Pilarica». Mineral: Hierro, azufre y caolín. Hectáreas: 654. Término municipal: La Codosera. Número: 11.380. Nombre: «Almorchón». Mineral: Caolín. Hectáreas: 600. Término municipal: Cabeza del Buey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Badajoz, 18 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza administrativamente y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio social en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 50 KV, de doble circuito, desde la línea aérea existente a 50 KV, central térmica «Cristóbal Colón-Enesa, para atender el suministro de la subestación de Riotinto-Patiño, S. A., en Huelva. Longitud de la línea, 300 metros, con cables de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados, soportado por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1968), y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Huelva, 1 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—944-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 15.592. «Brea Alta». Cloruro sódico. 619. Ubeda.
- 15.629. «Taburientes». Cloruro sódico. 34.227. Jabalquinto, Mengibar, Torreblascopedro, Begíjar, Villardompardo, Torrequebradilla, Jaén, Baza, Jimena, Mancha Real, Torres y La Guardia de Jaén.
- 15.650. «Amp. a Mencey». Cloruro sódico. 10.754. Peal de Becerro, Cazorla y Quesada.
- 15.653. «Perlas». Plomo y cinc. 1.528. Baños de la Encina y Guartromán.
- 15.658. «Perlas». Plomo y barita. 360. Vilches.
- 15.659. «Pachás». Plomo y barita. 527. Vilches.
- 15.660. «Carlán». Plomo y cinc. 346. Baños de la Encina.
- 15.661. «San Sebastián». Cloruro sódico. 10. Higuera de Calatrava.
- 15.662. «Nueva Circunstancia». Hierro. 13. Bélmez de la Moraleda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Jaén, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número, 12.422. Nombre, «Ampliación a Coto Valles. Mineral, hierro. Hectáreas, 86. Término municipal, Villamanín.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para toda clase de minerales metálicos, por estar comprendido dentro de la reserva a favor del Estado publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1969, no admitiéndose nuevas

solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

León, 23 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Ricardo González Buenaventura.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público hacer sido caducada la concesión de explotación que se cita*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada por renuncia del interesado la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 1.943. Nombre, «Holandas». Mineral, sillimanita. Hectáreas, 100. Término municipal, Montejo de la Sierra

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 24 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público hacer sido caducadas las concesiones de explotación que se citan*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.267. «Pepe». Sulfato de sosa y magnesia. 20. Loeches.
- 1.967. «Providencia». Aguas minero-medicinales. 39. San Sebastián de los Reyes.
- 1.974. «San Roque». Casiterita. 64. Hoyo de Manzanares.
- 2.001. «San Joaquín». Wolframio y estaño. 64. Guadalix de la Sierra.
- 2.116. «Espléndida». Wolframio y estaño. 113. Guadalix de la Sierra.
- 2.171. «Ampliación a Mari Loli». Estaño. 86. Hoyo de Manzanares.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 27 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/251, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De la denominada Benalmádena-El Saitillo.  
 Final de la misma: A transformadora proyectada.  
 Término municipal: Benalmádena.  
 Tensión del servicio: 10 KVA.  
 Longitud: 114 metros.  
 Tipo de la línea: Aérea.  
 Conductor: Aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados.  
 Material: Normal y específico.  
 Estación transformadora: Tipo interior a 100 KVA., relación 10.000 ± 5 %/398-230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado

por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—232-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.992. «La Unión». Pirita arsenical. 19.673. Irijo. Piñor de Cea, Carballino y Boborás (Orense) y Lalin (Pontevedra).
- 3.997. «Amp. a La Unión». Pirita arsenical. 31.533. San Amaro, Cenlle, Boborás, Carballino, Maside, San Cristóbal de Cea, Piñor de Cea (Orense), Rodeiro y Donzón (Pontevedra), Chantada y Villamarín (Lugo).
- 4.003. «Mina Lago». Pirita arsenical y caolín. 1.200. Maside, San Amaro y Pungín.
- 4.010. «Bibi». Hierro, caolín, cuarzo y plata. 1.583. Viana del Bollo y La Vega.
- 4.011. «San Valentín». Cuarzo. 2.789. Carballeda de Valdeorras.
- 4.014. «Coto Minero de Padrendas». Hierro y caolín. 14.379. Padrenda, Quintela, Gomesende, Cotegada, Vereca, Acebedo del Río y Ramiranes (Orense) y Crecente (Pontevedra).
- 4.015. «Coto Minero de Acebedo del Río». Hierro y caolín. 18.000. Bande, Verta, Acebedo del Río, Ramiranes, Cartelle, Celanova, La Bola, La Merca y Rairiz de Veiga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Orense, 22 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., en doble circuito, de 450 metros de longitud, que derivará de la línea existente a igual tensión Térmica-Sasa-Barranco y finalizará en la fábrica de bovedillas del señor Díaz Fernández, en término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

La línea estará constituida por conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio templado E-1503 y apoyos metálicos tubulares.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 9 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—217-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se hace público haber sido señaladas fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», de la línea de transporte de energía eléctrica de 220 KV. C. T. Escatrón a la E. M. Rubí, con derivación a la estación receptora de Tarragona, en término municipal de Pobla de Mafumet.*

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros del día 10 de enero último (Decreto número 112/1969, de fecha 18 de ene-